



Expte n.º 196/2025.

**ANUNCIO****Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 1S/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n.º 1S/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito, , financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025; por lo que se publica el mismo para general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , transcribiéndose a continuación el contenido:

**“ASUNTO:** Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 1S/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**ACUERDO**

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** el expediente de Modificación de Créditos n.º 1S/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de "Suplemento de Crédito", con el siguiente detalle:

- **Suplemento en Aplicaciones de Gastos:**
  - Aplicación presupuestaria: 171 61905 "Parques y jardines/Otras inversiones de reposición de infraestructura s y bienes destinados al suo general".
  - Crédito inicial: 18.480,95 €.
  - Suplemento de crédito: 4.620,24 €.
  - Crédito final: 23.101,19 €.
- **Financiación:** Con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales (Concepto de Ingreso 87000), por un importe total de 4.620,24 €.

**SEGUNDO.- EXPONER** este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 24/07/2025  
HASH: f0aabb738a7c80154a49f62219b5dca

Cód. Validación: AUPGLLJAN6M2AH4F1270E2H6G  
Verificación: https://elgarrobo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**TERCERO.-** En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá que el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jorge Jesús Bayot Baz, para la firma y ejecución de cuantos actos y documentos sean necesarios para llevar a efecto los presentes acuerdos.

*Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por 6 votos a favor (Unanimidad de los presentes)*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la fecha de firma electrónica. El Alcalde. Jorge Jesús Bayot Baz.

Cód. Validación: AUPGLLAKSM2AHFL2ZQE2H6G  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

